SECRETARÍA
Ref.:p03p2808

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICA: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria y celebrada el día 28 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE CLASIFICAR Y REQUERIR A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA (S.A.R.A.).-

El Sr. Concejal delegado de Infraestructuras y Servicios Públicos, Don Antonio García Hernández, da lectura a la Propuesta, en la que se dice: *"En Alhama de Murcia a veinte de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, se reunió en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan, a los efectos previstos en el artículo 160 del TRLCSP.*

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se va a proceder a examinar el informe técnico de valoración del sobre nº 3 (Criterios de Evaluación Automática), de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato del "Servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.)".

El Sr. Presidente da comienzo a la sesión y se expone a los miembros de la mesa los informes jurídicos solicitados en la anterior sesión respecto de la amortización y acordando exigir un compromiso a la que exceda de 4 años.

Posteriormente el Sr. Presidente dispone que pasen a la Sala de Juntas aquellos representantes de las empresas licitadoras que deseen entrar. A estos efectos comparecen los representantes de la mercantil licitadora FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, D. Francisco Javier Solano Martínez con DNI: 77566451-D y D. Manuel Lage Laredo con DNI: 22967069-M y el representante de la mercantil licitadora ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL y ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE,SL en UTE, Dª Javier Díez Montero con DNI: 13.709.828-B.

Toma la palabra la Ingeniera técnica municipal informando sobre las puntuaciones obtenidas en el sobre 3 con el siguiente desglose final:

Plica nº 1.- ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, *con CIF: B-80399660 y* ***ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL****, con CIF: B-73727349, en* ***UTE****……..54,77 puntos*

Plica nº 2.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, *con CIF: A-28037224……..44,15 puntos*

Plica nº 3.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, *con CIF: A-28760692……39,79 puntos*

Plica nº 4.- LICUAS, SA, *con CIF: A-78066487 y* ***TSC INGENIERIA URBANA, SLU,*** *con CIF: B-54534532, en* ***UTE****…….48,70 puntos*

Por lo anterior, y de acuerdo con el informe final de la Ingeniera Técnica Municipal de fecha 20 de julio de 2018, la Mesa acuerda que debe ser propuesta la oferta presentada por las mercantiles ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL y ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL, en UTE para ser clasificada en primer lugar

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras un comentario del asunto acuerdan que el expediente se eleve al Pleno de la Corporación para adoptar los correspondientes acuerdos.

Así se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- CLASIFICAR, *según los informes técnicos emitidos, en este procedimiento de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.) en el orden siguiente:*

PRIMERA- ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, *con CIF: B-80399660 y* ***ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL****, con CIF: B-73727349, en* ***UTE****……..85,74 puntos*

SEGUNDA- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, *con CIF: A-28037224……..81,08 puntos*

TERCERA- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, *con CIF: A-28760692……71,73 puntos*

CUARTA- LICUAS, SA, *con CIF: A-78066487 y* ***TSC INGENIERIA URBANA, SLU,*** *con CIF: B-54534532, en* ***UTE****…….67,05 puntos*

SEGUNDO.- REQUERIR *a las empresas clasificadas en primer lugar, para que, en el plazo máximo de* ***diez días hábiles*** *a partir del siguiente a aquel en el cual*

haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
c) El adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
*e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio anual ofertado**, IVA excluido, esto es:*

*5% de **1.955.630,01 €,** o sea, la cantidad de **97.781,50 € (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).***

f) Compromiso de no exigir indemnización alguna a este Ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato ya que las prórrogas del contrato previstas no son obligatorias.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del Pleno de la Corporación, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

***TERCERO.- NOTIFICAR** a los licitadores clasificados en primer lugar, así como **apercibir** a los mismos, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.*

***CUARTO.- COMUNICAR** a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantías."*

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Urbanismo, Agua y Medio Ambiente, Infraestructuras y Servicios Públicos, Industria, Contratación Administrativa, Agricultura y Ganadería y tras un comentario del asunto, en el que interviene

…/...

Llegados a este punto, la Sra. Alcaldesa indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación y efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 11, pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales PSOE y Ciudadanos; votos en contra 0; abstenciones 10, pertenecientes a los Concejales de los Grupos Municipales PP e IU-Verdes.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por mayoría absoluta lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según los informes técnicos emitidos, en este procedimiento de contratación del servicio de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia (S.A.R.A.) en el orden siguiente:

PRIMERA- ACCIONA SERVICIOS URBANOS, SL, con CIF: B-80399660 y **ACTUA, SERVICIOS YMEDIO AMBIENTE, SL**, con CIF: B-73727349, en **UTE**……..85,74 puntos

SEGUNDA- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SA, con CIF: A-28037224……..81,08 puntos

TERCERA- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, con CIF: A-28760692……71,73 puntos

CUARTA- LICUAS, SA, con CIF: A-78066487 y **TSC INGENIERIA URBANA, SLU,** con CIF: B-54534532, en **UTE**…….67,05 puntos

SEGUNDO.- REQUERIR a las empresas clasificadas en primer lugar, para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación justificativa, para el caso de no haber sido presentada con anterioridad:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.
c) El adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.
d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
e) Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía** definitiva del **5% del precio anual ofertado**, IVA excluido, esto es:

5% de **1.955.630,01 €,** o sea, la cantidad de **97.781,50 € (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).**

f) Compromiso de no exigir indemnización alguna a este Ayuntamiento respecto de la amortización de vehículos y maquinaria que supere los 4 años de vigencia del contrato ya que las prórrogas del contrato previstas no son obligatorias.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del Pleno de la Corporación, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a los licitadores clasificados en primer lugar, así como **apercibir** a los mismos, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que han retirado su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- COMUNICAR a Tesorería Municipal a los efectos de constitución de garantías."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en Alhama de Murcia, a veintinueve de agosto del año dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Digitally signed by MARIA DOLORES GUEVARA CAVA - DNI 77566405D
Date: 2018.08.29 13:48:55 CEST